



ESTATUTOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA (CEPSI)

Redactados en: 2014

Corregidos en: 2015

Aprobación: En proceso (30 de marzo al 2 de abril 2015)

Visión, Misión y Valores

Visión

Ser uno de los principales entes que faciliten el desarrollo integral de los estudiantes de la Carrera de Psicología (CEPSI) de la Universidad Austral De Chile Sede Puerto Montt, a través del *fomento de la participación, integración en comunidad y del respeto por la democracia, los derechos humanos y equidad.*

Creemos en la *organización horizontal* como punto fundamental para el buen funcionamiento de este organismo democrático, y de esta forma *garantizar una mayor representatividad, creatividad, construcción de iniciativas y espacios* que garanticen el desarrollo de la carrera pero por sobre todo, de nosotros sus estudiantes.

Creemos como centro de estudiantes que cada uno de nosotros constituye este organismo y en su efecto nuestra visión apunta a facilitar, además, espacios de crítica externa e interna para una mejor organización y proyección de nuestros objetivos como estudiantes de esta carrera.

Creemos en la *no instrumentalización de este organismo democrático, la no visión de la organización como mero gesto técnico y funcional*, sino que como la unificación de diversas visiones para así propiciar el avance y la concreción de estas a través del diálogo democrático correspondiente.

Creemos en una actitud *respetuosa que apoye el diálogo participativo y la diversidad de opiniones*. Sin embargo cabe destacar que no pretendemos representar a través de una actitud benevolente e inactiva, al contrario, por esta razón la tolerancia como elemento es

fundamental para así avanzar a través de diálogos coherentes y razones argumentadas, no así pasivas e inactivas.

Creemos en la *acción del estudiantado como un eje* fundamental para la constitución de la democracia dentro de la comunidad universitaria.

Misión

La misión del Centro de Estudiantes de Psicología (CEPSI) es **gestionar, promover, facilitar y proponer iniciativas, proyectos y actividades que fomenten la participación y la integración entre los estudiantes de la carrera**, estableciendo redes con otros organismos (como la Dirección de la Escuela, Vicerrectoría, otros Centros de Estudiantes, la FEUACH) y organizaciones con quien se pueda trabajar a lo largo del año.

Cumplir con que la constitución de este organismo como tal sea un medio y no un fin, a través del cual alcancemos la democratización de los espacios e información dentro de la comunidad universitaria referente a problemáticas presentes, para así facilitar la cohesión social dentro de nuestra carrera, universidad y comunidad de pobladores. En efecto, nuestra misión es ser coherentes y hacer efectiva nuestra visión, es decir hacer efectivas las premisas de:

- Horizontalidad
- Participación
- Accesibilidad
- Diversidad
- Representatividad
- Democratizar (a través de crítica interna y externa)
- Tolerancia
- Solidaridad

- Acción

Además de que todo lo anteriormente destacado se unifica en hacer efectivo el **respeto por la democracia, derechos humanos y equidad.**

Valores

Creemos en las personas y en la *Potencialidad* que tiene cada uno, para actuar en el mundo, para desarrollarse y de esta manera transformar el presente y construir futuro y sociedad.

Defendemos la *Equidad*, entendiendo que todos tenemos los mismos derechos, además de tener responsabilidades; condenamos, así, la discriminación en todas sus formas, comprometiéndonos a no permitir su presencia en nuestra Carrera.

Creemos en el *compromiso* y *Participación* como medios de expresión, encuentro y fortalecimiento comunitario y democrático.

Actuamos con *Transparencia* en la gestión de los fondos recibidos y en los procesos de toma de decisiones, enfrentando de forma oportuna y respetuosa los problemas o malestares que puedan surgir.

Título I: Composición y objetivos del CEPSI UACH – Puerto Montt.

Artículo 1: Composición: El CEPSI está compuesto por la Mesa Ejecutiva y las Vocalías.

Artículo 2: Objetivos: Los objetivos del CEPSI son:

- Representar democráticamente a los estudiantes de la Escuela de Psicología de la Universidad Austral De Chile Sede Puerto Montt.
- Generar propuestas que fomenten la participación, desarrollo e integración entre los estudiantes de las distintas generaciones, y entre los demás estamentos de la Carrera de Psicología (profesores y funcionarios).
- Promover, incentivar, trabajar y transmitir las inquietudes y propuestas de los estudiantes de la Carrera de Psicología - Sede Puerto Montt.
- Promover y gestionar la realización de actividades en las diferentes áreas (social, política, cultural, artística, académica, deportiva, recreativa, entre otras) que interesen a los estudiantes de nuestra carrera.
- Velar por la vinculación con la comunidad de Pelluco para no ser un organismo ajeno al territorio.
- Priorizar las necesidades e intereses de los estudiantes, por sobre nuestros intereses particulares como individuos, garantizando así la representatividad.
- Considerar a las minorías y sus planteamientos u opiniones para establecer mejor calidad de diálogo.
- Defender los derechos de los estudiantes de la Carrera de Psicología UACH, ante cualquier circunstancia formal o informal que atente contra ellos, previa indagación del caso.
- Actuar como un nexo (ya sea informativo, representativo o de otra índole) entre los estudiantes y los demás organismos de la Universidad (Escuela, FEUACH y Universidad).
- Administrar en forma honesta, abierta y transparente, los recursos materiales y económicos que se le otorguen al Centro de Estudiantes de Psicología. Dicha administración de recursos debe transparentarse a través de la realización de cuentas públicas cada cierto período.

Título II: Respecto de la Mesa Ejecutiva y Vocalías CEPSI UACH –

Puerto Montt.

Artículo 3: Estructura. La mesa ejecutiva del CEPSI estará compuesta por: Vocero(a), Consejero(a) académico, Secretario(a) General, Tesorero(a). Estos cargos serán ocupados por estudiantes de segundo año en adelante.

Las vocalías pueden ser compuestas por estudiantes desde primer año en adelante, estableciéndose un mínimo de 2 vocalías obligatorias, las cuales por su relevancia deben ser Bienestar Estudiantil y Gestión de Proyectos, quedando a libre elección levantar más vocalías (como vinculación, difusión, deportes, cultura, educación, etc)

Artículo 4: Objetivos de la mesa ejecutiva:

- Fomentar y trabajar con pensamiento crítico.
- Canalizar los intereses, inquietudes y propuestas de los estudiantes de la Carrera.
- Apoyarse con las vocalías durante el trabajo anual.
- Favorecer el trabajo de los Delegados de cada generación.
- Propiciar las iniciativas y el diálogo al interior de la carrera, además de instancias externas (asambleas FEUACH, académicos, funcionarios, pobladores).
- Velar por el cumplimiento de acuerdos entre los distintos estamentos de la universidad en situaciones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 5: Funciones del Vocero (a): Las funciones del Vocero (a) del CEPSI son:

- Representar a los estudiantes de la carrera de Psicología en asambleas e instancias de discusión y votación, ya sea con temáticas contingentes a la Escuela, Universidad y otras.

- Propiciar el debate horizontal de ideas dentro de las instancias de discusión, esto con la finalidad de ser cumplida la visión, misión y objetivos del CEPSI.

Artículo 6: Consejero académico (a):

- Representar a los estudiantes de la carrera ante el Consejo Académico de Escuela.
- Comunicar las decisiones del Consejo Académico de la Escuela, tanto a los demás integrantes de CEPSI como a las bases.
- Fomentar el desarrollo y vinculación con otros centros de estudiantes tanto internos, como externos a la Universidad.

Artículo 7: Funciones del Secretario(a) General Ejecutivo(a): Las funciones del Secretario(a) General Ejecutivo(a) son:

- Redactar actas de las reuniones y asambleas convocadas por CEPSI.
- Difundir los acuerdos a los que se llega en las asambleas a través de alguna plataforma oficial.
- Ser ministro de fe en todo acto ejecutado por el Centro de Estudiantes.

Artículo 8: Funciones del coordinador(a) de finanzas. Las funciones del coordinador(a) son:

- Administrar los recursos e ingresos que genere CEPSI o los que procedan de cualquier otra fuente (Dirección de Escuela, Federación de Estudiantes, Fondos Concursables, etc).
- Administrar los fondos que sean asignados para las becas-ayudas estudiantiles y velar por su distribución equitativa (Ejemplo: becas para fotocopias).
- Presentar rendición de cuentas públicas junto a la directiva del CEPSI al final del periodo. Esta rendición debe ser presentada en asamblea.

Artículo 9: Respeto de las Vocalías o comisiones de trabajo.

- Fomentar el desarrollo de los estudiantes en áreas específicas, las cuales pueden incluir intereses artísticos, deportivos, académicos, recreativos, etc.

- Velar para que el estudiantado se encuentre informado de la existencia de vocalías y gestionar en conjunto la realización de propuestas emanadas desde éstas.
- Trabajar en propuestas para el trabajo anual de las vocalías junto a la mesa ejecutiva del CEPSI.
- Tener derecho a voz y voto en las reuniones con mesa ejecutiva del CEPSI.
- Entregar proyectos y actividades de acuerdo a plazos estipulados en acuerdo con la mesa ejecutiva.

Artículo 10: Sobre remoción o renuncia de algún miembro de la Mesa Ejecutiva y Vocalías.

Será removido todo quien no cumple con la misión, visión y valores del CEPSI, es decir quien entorpezca el trabajo del Centro, afectando a los estudiantes y estamentos.

Quien renuncia deberá mínimo sugerir un reemplazo. La inclusión del nuevo miembro se decidirá a través de un plebiscito el cual se resolverá por mecanismo de mayoría simple, en una asamblea de carácter resolutivo correspondiente.

Título III: Respeto del Consejo de Delegados de Psicología.

Artículo 11: Objetivos. El principal objetivo del Consejo de Delegados es representar a las distintas generaciones, informando sobre inquietudes, resoluciones propias de conflictos y/o propuestas de los estudiantes, para así mantener una comunicación y poder trabajar en conjunto.

Artículo 12: Miembros. Los miembros oficiales del Consejo de Delegados de Psicología son los dos Delegados de cada generación de pregrado (delegado académico y delegado político). Uno de los delegados cumplirá funciones de índole académico (problemas con certámenes, canalizar material bibliográfico, etc.) y el otro delegado se encargará de hacer nexos con otros estamentos (generaciones, CCEE, Feuach, etc.)

Artículo 13: Funciones. Las funciones del Consejo de Delegados son:

- Los Delegados tienen la autonomía para convocar a asambleas internas de generación, para resolver problemáticas o levantar iniciativas, así también como a comunicarse con los delegados de las demás generaciones.
- Cada pareja de delegados deberá convocar idealmente a dos asambleas generacionales durante cada semestre. Una de ellas debe ser al inicio del año académico en la que se tratarán como mínimo, los temas:
 - Acordar los medios de discusión y canales de comunicación para la generación (ejemplos: por correos electrónicos, foros, asambleas, reuniones, etc.
 - Consultar sobre posibles ideas y propuestas que puedan ser llevadas al CEPSI para su gestión y/o apoyo en la organización.

Artículo 14: Sesiones. El CEPSI y Consejo de Delegados deberá sesionar mínimo una vez al mes. Se pueden convocar a reuniones extraordinarias por parte del CEPSI, Delegados o por petición de estudiantes de la carrera. El quórum para sesionar es de un Delegado por generación entre primero y cuarto año, siendo quinto informado a pesar de que no pueda hacerse presente, además debe estar presente mínimo un miembro del CEPSI. Estas reuniones quedan a libre disposición de asistencia, pudiendo asistir cualquier estudiante de la carrera interesado en las temáticas a tratar.

Artículo 15: Remociones y renunciaciones. En caso de remoción o renuncia de algún Delegado, la generación correspondiente debe realizar una asamblea para decidir cómo se elegirá al nuevo Delegado que asumirá en su reemplazo. El Delegado sólo puede ser removido por medio de una votación en su generación, en la cual, la mayoría debe estar de acuerdo con la remoción.

Título IV: Acerca de la administración de recursos financieros del

CEPSI

Artículo 16: cada Centro de Estudiantes contará con una cierta cantidad de recursos financieros que deben ser gestionados durante el año con el fin de poder realizar actividades dentro de la carrera que requieran un gasto económico. La gestión de dichos recursos debe correr principalmente por cuenta de la Mesa Ejecutiva del CEPSI.

Artículo 17: el CEPSI debe garantizar la participación del estudiantado en las actividades de autogestión que se realicen con el fin de juntar fondos, además de avisarlas con antelación a todos los organismos presentes en la Universidad.

Artículo 18: en caso de que se utilicen recursos para comprar ciertos artículos, la persona designada por el CEPSI debe pedir al respectivo vendedor que entregue boleta de venta, ello con el fin de transparentar las cuentas públicas respecto a los gastos realizados.

Artículo 19: en caso de que uno de los miembros del CEPSI incurra en gastos indebidos o que no estén acordes a las necesidades de los estudiantes de la carrera, se lleva el tema a Asamblea General y se evalúa el caso con los estudiantes de la carrera.

Artículo 20: el CEPSI saliente debe pagar todas las deudas que contraiga durante su período, por lo que no se le debe dejar deudas a la Directiva del CEPSI entrante.

Artículo 21: CEPSI debe rendir al menos dos cuentas públicas durante el año, una al comienzo de su período (para comunicar los fondos con los cuales se cuenta) y otra al final de su período. La realización de una cuenta pública adicional sería acorde a las necesidades contingentes de los estudiantes.

Artículo 22: todos los estudiantes tienen derecho a solicitar información acerca de la situación financiera actual a la mesa ejecutiva del CEPSI.

Título V: Toma de decisiones, votaciones y discusiones.

Artículo 23: Discusiones a nivel de todo el estudiantado de la carrera de Psicología. Para discutir temas relevantes, que afecten o sean del interés del estudiantado en general de la carrera, la Directiva del CEPSI citará a asambleas de carácter informativo y/o resolutive. En éstas se discutirán temas contingentes a la carrera, que estarán organizados en una tabla y serán presentados al inicio de la asamblea. Se redactará un acta de la asamblea, a manos del Secretario(a) General del CEPSI o quien deje éste(a) a su cargo para dicho efecto (debe señalarse explícitamente al comienzo de la asamblea quien tomará el acta), la cual será publicada en la plataforma que ocupe el CEPSI. Para recopilar la opinión del estudiantado sobre un tema específico (como fechas y horarios más convenientes para la realización de las actividades, la opinión que se tiene del CEPSI, y evaluaciones sobre el desempeño de cualquier otro actor de la carrera) se pueden realizar también encuestas (virtuales o presenciales).

Artículo 24: Discusiones en cada generación. Para discutir temas que afecten o sean del interés de una generación en específico, se deja a manos de los Delegados de cada generación, la elección del medio para discutir (*electrónico*, como foros, encuestas y consultas online, entre otros, o *presencial*, como asambleas generacionales, reuniones, entre otros). Sin embargo, esto deberá ser acordado en la primera Asamblea Generacional al inicio de su período, como se señala en el Artículo 17.

Artículo 25: Sobre el carácter de las asambleas. El carácter de la asamblea (informativo y/o resolutive) deberá ser señalado explícitamente al momento de la citación a la misma. En las asambleas de carácter resolutive se requiere de un quórum por mayoría simple en asamblea para poder sesionar. Esta exigencia mínima no corre para las asambleas de carácter informativo, pudiendo sesionar sin un mínimo de personas presentes.

Artículo 26: Momentos ordinarios y extraordinarios. Para establecer la forma de toma de decisiones, se establecerán dos tipos de Momentos: ordinarios y extraordinarios. Los momentos ordinarios serán aquellos donde se realicen las actividades académicas con regularidad. Los momentos extraordinarios serán aquellos en que las actividades académicas se vean afectadas, ya sea por paralización u otros motivos, como intervención por regímenes autoritarios, guerras o catástrofes.

Artículo 27: Tipos de votaciones. En caso de llevar a cabo votaciones dentro de la carrera, éstas podrán realizarse de las siguientes formas, siendo todas convocadas por la Directiva CEPSI y fiscalizadas por el TRICEL:

- Plebiscito: Procedimiento de consulta directa a los estudiantes, para aprobar o rechazar una propuesta. Será realizado de forma presencial. Esta requiere un quórum mínimo de la mitad de los votos válidamente emitidos.
- Asamblea de carácter resolutivo: Reunión de los estudiantes de la carrera de Psicología (se pueden invitar profesores, funcionarios o estudiantes de otras carreras, si es necesario) en torno a ciertos temas. Las votaciones en la asamblea se realizarán a mano alzada, previa discusión sobre el tema a votar. Para sesionar, se exigirá la votación de mayoría simple de los estudiantes presentes en la Asamblea.

Artículo 28: Toma de decisiones en momentos ordinarios. En los momentos ordinarios, la forma de votación depende del tipo de situación:

- En situaciones que afecten sólo a una generación (o un par de generaciones, pero que no afecten a la comunidad estudiantil completa de la carrera), las decisiones serán tomadas por medio del método acordado por dicha generación.
- En las situaciones donde se discuta sobre la paralización de las actividades académicas en la carrera y/o exista un llamado a movilizaciones, se debe realizar Asamblea Resolutiva.

- En situaciones donde se necesite la opinión de los estudiantes de la carrera acerca de un tema relevante y/o contingente a nivel universitario, nivel país o relacionado con la disciplina de la Psicología, se realizará una Asamblea de carácter informativo y/o resolutive o bien, se convocará a un Consejo de Delegados para el que cada Delegado deba recopilar la información de su generación.
- En la situación de que se nos niegue el derecho a constituir una Directiva CEPSI y otros cargos de representación estudiantil en la Universidad, se realizarán asambleas resolutivas para la toma de decisiones.
- En situaciones donde existan problemas con actividades y/o temas de relevancia académica (ejemplos: problemas con profesores, con la malla curricular, etc.), se deben realizar asambleas generacionales y Reunión del CEPSI en los cuales se plantee el tema, se discuta y luego se llame a asamblea informativa y/o resolutive para tomar la decisión correspondiente.
- En las situaciones que no estén contempladas en este estatuto, se deberá convocar a un Consejo de Delegados, donde se decidirá la forma de toma de decisiones.

Artículo 29: Toma de decisiones en momentos extraordinarios. En momentos extraordinarios, las decisiones se tomarán por medio de Plebiscitos y Asambleas Resolutivas.

Artículo 30: Empate en la votación. Si se producen situaciones de empate en cualquiera de las formas de votación señaladas en el Artículo 30, se debe repetir la votación.

Título VI: Elecciones de Mesa Ejecutiva CEPSE.

Artículo 31: Derecho a voto. Tendrán derecho a voto todos los estudiantes de pregrado de la Escuela de Psicología de la Universidad Austral de Chile. El voto siempre será personal, informado y secreto.

Artículo 32: Fecha de las elecciones. La elección de la Mesa Ejecutiva debe hacerse en un primer plazo durante el mes de Abril. Las mesas deben estar abiertas al menos cinco horas cada día.

Artículo 33: Postulaciones, inscripción y presentación de listas. Podrá integrar una lista u ocupar cargos cualquier estudiante de pre-grado de la carrera de Psicología. Las distintas listas participantes deberán inscribirse con TRICEL, indicando sus miembros, con sus respectivos cargos, además de entregar un avance de su programa y cumplir con el plazo estipulado por este mismo organismo. Deberán asimismo, presentarse públicamente, con su respectivo programa de trabajo, en el plazo estipulado por el TRICEL.

Artículo 34: Validez de las elecciones. Para que la elección sea válida debe haber un universo de votos emitidos mínimo al 45% del número de estudiantes acreditados para votar, es decir, de los estudiantes de pre-grado de la carrera.

Artículo 35: Única lista. De existir una única lista que se presenta a candidata a cargos del CEPSE, se convocará a plebiscito. El quórum mínimo será de un 50% + 1 de los votos válidamente emitidos.

Artículo 36: Resultará elegida la lista que obtenga mayoría mínima del 50% más uno del total de los votos válidamente emitidos. En caso de que ninguna lista candidata logre

esa cifra, se llamará a segunda vuelta entre las dos listas que obtuvieron las votaciones más altas, para la semana siguiente.

Artículo 37: Empate. En caso de que exista un empate entre las listas que postulan, se llamará a segunda vuelta para la semana siguiente y así llevar a cabo el desempate. El quórum para el desempate será de un 35%. Si persistiese esta situación, TRICEL convocara a asamblea resolutive para en conjunto con el estudiantado resolver la situación.

Artículo 38: En el caso de que no se presente ninguna lista, será el Consejo de Delegados quienes asumirán las funciones del CEPSI hasta que comience un nuevo período de elecciones. Esto en base a que la carrera no debe quedar sin representación.

Artículo 39: Cambio de mando. El cambio de mando se deberá hacer durante el mes de Abril finalizadas las votaciones, esto se realizara de forma pública y es de carácter obligatorio.

Artículo 40: Reelección de Mesa Ejecutiva. La Mesa Ejecutiva CEPSI del año anterior, puede ser reelegida y volver a presentarse sólo en una ocasión más.

Artículo 41: Duración. La duración del CEPSI será de un año, contando su período ejecutivo el cual sería desde el momento en que asumen.

Título VII: Elecciones de Delegados

Artículo 42: Postulación. Pueden postular todos los estudiantes de la carrera. No existe un límite en el número de postulantes por generación.

Artículo 43: Cantidad de delegados. Serán elegidos dos delegados por generación como mínimo.

Artículo 44: Fecha de las elecciones. Las elecciones de los Delegados serán según el mecanismo estipulado por cada generación; deben hacerse durante el mes de Marzo de manera personal, democrática y directa.

Artículo 45: En caso de que no se presenten candidatos a delegados autónomamente, es responsabilidad de cada generación encontrar a dos personas que ocupen dicho cargo; de lo contrario, el curso quedará sin representación en disyuntivas y vinculación con las entidades de la Universidad.

Artículo 46: Reelección de delegados. Los Delegados pueden presentarse a re-elección indefinidamente.

Título VIII: TRICEL.

Artículo 47: Objetivo. El principal objetivo del TRICEL es velar por el buen funcionamiento y fiscalizar los procesos eleccionarios que lleven a cabo los estudiantes de la carrera.

Artículo 48: Estructura y conformación. El TRICEL estará compuesto por cuatro estudiantes sin cargo de representación, voluntarios de cada generación quienes postularan al correo del CEPSI vigente. El TRICEL deberá ser constituido el primer mes de clases de cada semestre, se extenderá la invitación a un miembro del Consejo de Escuela de Psicología para participar en el proceso que realizará TRICEL.

Artículo 49: Funciones en elecciones y votaciones. Las funciones del TRICEL son las siguientes:

- Previo a las elecciones:
 - Poner al día las listas de los estudiantes con derecho a voto al interior de la carrera.
 - Informar a los estudiantes de la carrera sobre las votaciones y/o elecciones.
 - Preparar los medios y artefactos necesarios para los días de la elección y votaciones en Plebiscito presenciales, como la búsqueda de vocales de mesa, votos, urnas, mesas, etc. La implementación y financiamiento de los elementos necesarios será de exclusiva responsabilidad de la Directiva CEPSI.
 - Velar por la transparencia y honestidad del período de propaganda de las elecciones.
 - Gestionar la realización de un debate entre las listas candidatas a Mesa Ejecutiva. En caso de existir una sola lista candidata, gestionar la realización de la presentación de dicha lista en público.

- Durante la elección:
 - Abrir y cerrar las mesas de votación.
 - Fiscalizar la transparencia y eficacia del proceso.
 - No necesariamente los miembros del TRICEL deben ser vocales de mesa en las elecciones o votaciones, de ser así deben encargarse de buscarlos.

- Tras cada elección:
 - Contar los votos.
 - Decidir en caso de votos blancos y nulos.
 - Elaborar y publicar un acta con los resultados dentro de las 24 horas posteriores al cierre final de las mesas.

Título IX: Renovación de estatutos del CEPSI.

Artículo 50: Revisión y modificación de los estatutos. Estos estatutos deben ser revisados para ser actualizados en caso de ser solicitado por el estudiantado. La revisión estará a cargo de una comisión compuesta por al menos dos miembros del CEPSI, dos Delegados y dos estudiantes sin cargo de representación. Las funciones de dicha comisión son:

- Convocar a una votación para ratificar o cambiar los estatutos existentes cada 2 años. Esta votación debe ser realizada durante el mes de Agosto.
- En caso de que el 60% de los estudiantes inscritos en la carrera decidan que deben cambiarse los estatutos, se deben citar a asambleas y/o reuniones para redactar los nuevos estatutos.
- La nueva versión de los estatutos será difundida y sometida a votación entre los estudiantes. Su aprobación será determinada por un plebiscito presencial, que se hará en el período de elecciones de Directiva CEPSI.
- Al modificar un artículo, se debe publicar inmediatamente los cambios, de forma que todos los estudiantes puedan acceder a los estatutos vigentes.